Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: Cartago Valle, 16 de septiembre de 2020. A Despacho de la señora Juez escrito del Juzgado Civil Municipal de Roldanillo. Sírvase proveer.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Cartago, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 761474003001-2018-00549-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CASA DEL AGRICULTOR LTDA.
DEMANDADOS: FERMAN VARELA MOLINA
VICTOR MANUEL MEJIA
AUTO: 2023

Teniendo en cuenta que el Juzgado Civil Municipal de Roldanillo ha informado sobre la terminación del proceso Ejecutivo Hipotecario que allí cursaba promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra del aquí demandado VICTOR MANUEL MEJIA, radicado 2019-00048 al tiempo que puso a disposición del Juzgado el embargo que pesa sobre el inmueble 380-22849, sin indicarnos si dentro de dicho proceso se realizó diligencia de secuestro y si obra avalúo del bien (conc. art. 466 CGP), se dispondrá requerir a la aludida autoridad judicial para que aporte la información pertinente.

Así mismo, en aras de que se materialice la medida cautelar a órdenes del Juzgado, se solicitará al homólogo de la judicatura que nos remita copia del oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, a fin de que la parte demandante pueda adelantar las gestiones ante esa entidad.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO

SECRETARÍA

Cartago (V), **17 DE SEPTIEMBRE DE 2020**. Se notifica por anotación en **ESTADO** de la misma fecha.

Firmado Por:

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
88db3766528305cbacd69e56b19d51986ddfd6989bfce9bbade55e011e7febd2
Documento generado en 16/09/2020 05:14:34 p.m.